Anexo 13 Criterios para la obligación de transparencia establecida en el artículo 107, aplicable a los Organismos garantes para determinar el listado de las personas físicas y/ o morales que reciben y/o ejercen recursos públicos o actos de autoridad del Estado de Nuevo León.

Criterios para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León que deben de difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el Título Quinto, Capítulo III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en el artículo 107.

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, los sujetos obligados determinados en el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

El artículo 107 dice a la letra:

> *Artículo 107. La Comisión determinará los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.*
>
> *Los sujetos obligados correspondientes deberán enviar a la Comisión un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, ejercen actos de autoridad.*
>
> *Para resolver sobre el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, la Comisión tomará en cuenta si realiza una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación.*

En las siguientes páginas se hace mención a lo dispuesto en el referido artículo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, con sus respectivos criterios.

Personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad.

> ***Artículo 107. La Comisión determinará los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.***
>
> ***Los sujetos obligados correspondientes deberán enviar a la Comisión un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o, en los***

> ***términos que establezcan las disposiciones aplicables, ejercen actos de autoridad.***
>
> ***Para resolver sobre el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, la Comisión tomará en cuenta si realiza una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación.***

En los presentes Lineamientos Técnicos se detallan las acciones que el INFONL llevará a cabo para determinar, dentro de sus respectivas competencias, los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que otorgaron los recursos públicos o permitieron la realización de actos de autoridad.

El INFONL difundirá en su portal y en la sección de la Plataforma Nacional, el listado de las personas físicas o morales que publicarán información derivada de sus obligaciones de transparencia y la forma en que deberán cumplir con las mismas.

Listado de personas físicas o morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o realizaron actos de autoridad.

El INFONL solicitará a los sujetos obligados el listado de personas físicas o morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o realizaron actos de autoridad. Toda vez que el artículo 95, fracción XXVII establece como obligación de los sujetos obligados la de poner a disposición del público y mantener actualizado el listado de las personas físicas y morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, la información que se reporte en cumplimiento de dicha obligación, deberá corresponder con la enviada al INFONL.

Asimismo, el INFONL podrá utilizarla para corroborar si dicha información es fehaciente, considerando la información publicada en todo el año, asimismo, la información que se publique respecto de las personas físicas que reciben recursos públicos no deberá duplicarse con la información que se reporta en el artículo 95 fracción XVI respecto de los padrones de beneficiarios derivados de programas sociales, de conformidad con el Capítulo II, numeral séptimo, de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.

Con la información obtenida por el INFONL determinará los casos en que las personas físicas o morales deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información, directamente o a través de los sujetos obligados que les otorgan los recursos o los facultan para realizar actos de autoridad.

Una vez que se haya realizado el análisis correspondiente, en sesión de Pleno se someterá a aprobación el Acuerdo en el cual se determine lo siguiente:

> Padrón de personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información, en el que se indicará claramente qué sujeto obligado fue el que otorgó o permitió el uso de recursos públicos y/o la realización de actos de autoridad, asimismo se especificará por cada persona física o moral indicada en dicho padrón, si deberá cumplir con sus respectivas obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través del sujeto obligado que le otorgó los recursos públicos.

Posteriormente, el INFONL, con base en el principio de transparencia establecido en el artículo 8, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, deberán publicar dicho Acuerdo en el diario, periódico, gaceta o documento de difusión oficial correspondiente al ámbito de Gobierno al que pertenezcan (nacional, o de las entidades federativas).

El procedimiento antes expuesto deberá llevarse a cabo anualmente y publicar el Acuerdo correspondiente entre los meses de febrero y marzo, con el fin de mantener actualizada la información y tener certeza de quiénes son las personas que estarán obligadas a cumplir con lo que establecen la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Nuevo León.

De igual manera el INFONL deberá mantener actualizado anualmente tanto en la Plataforma Nacional como en su respectivo sitio de Internet, la información que derive de los listados que elaboraron los sujetos obligados, así como del (los) Acuerdo(os) que determinen respecto al tema.

Periodo de actualización: Anual, durante el segundo trimestre del siguiente año.
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior
Aplica a: El INFONL.

Criterios sustantivos de contenido

El INFONL publicará respecto a los listados de las personas físicas y morales enviados por parte de los sujetos obligados, los siguientes datos:

Criterio 1	Ejercicio.
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
Criterio 3	Ejercicio al que corresponde el listado de personas físicas y morales.
Criterio 4	Sujeto obligado que envió el listado de personas físicas o morales.
Criterio 5	Fecha de la sesión del Pleno del Organismo garante correspondiente en que se aprobó el Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información (con formato día/mes/año).
Criterio 6	Hipervínculo al Acuerdo aprobado por el Pleno del Organismo.
Criterio 7	Hipervínculo al Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información.

El Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información deberá contener los siguientes rubros:

Criterio 8	Ejercicio.
Criterio 9	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
Criterio 10	Sujeto obligado responsable de la asignación de recursos públicos o actos de autoridad.
Criterio 11	Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social de la persona moral que reciba o utilice recursos públicos o que ejerza actos de autoridad.
Criterio 12	Tipo de acción conferida (catálogo): Recibe y ejerce recursos públicos//Realiza actos de autoridad.
Criterio 13	Cumplimiento de obligaciones de transparencia (catálogo): Directamente/ A través del sujeto obligado.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 14	Periodo de actualización de la información: Anual.
Criterio 15	La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde

de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 16 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 17 Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n)la información.

Criterio 18 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

[Criterio Derogado]

Criterio 19 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 20 La información publicada por el INFONL se organiza mediante los formatos **1a y 1b.**

Criterio 21 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1a LTAIPNL_Art_107_Fr_I
Listado de personas físicas o morales a las que se otorgó o permitió el uso de recursos públicos y/o realizan actos de autoridad

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa(día/mes/año)	Sujeto obligado que envió el listado de personas físicas o morales	Ejercicio al que corresponde el listado de personas físicas y morales	Fecha de la sesión del Pleno en que se aprobó el Padrón de personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia (día/mes/año)	Hipervínculo al Acuerdo aprobado por el Pleno

Hipervínculo al Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPNL_Art_107_Fr_I
Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa(día/mes/año)	Sujeto obligado responsable de la asignación de recursos públicos o actos de autoridad	Persona física o moral que reciba o utilice recursos públicos o que ejerza actos de autoridad				Tipo de acción conferida (catálogo)
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	

Cumplimiento de obligaciones de transparencia (catálogo)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota